

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	440
Proceso	Ejecutivo singular
Demandantes	Carlos Adolfo Montoya
Demandados	Ana María Cuadros Taborda
Radicado	05861 40 89 001 2019 00210 00
Asunto	Requiere apoderado parte interesada

En memoriales que preceden, el apoderado de la parte demandante, aporta la guía de correo y los documentos que hacen parte de la notificación por aviso a la parte demandada. Observa el despacho que la guía de correo que da cuenta de la trazabilidad en cuanto a la fecha, hora y quien recibe la notificación por aviso en la dirección de la demandada, la misma está borrosa y no se pueden apreciar la información relevante que de cuenta de que se surtió en debida forma.

En atención a lo anterior, el Despacho considera que la parte interesada deberá aportar la guía en la que se aprecie de forma clara la información relevante para poder analizar la notificación por aviso conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a
las partes la presente providencia por anotación en
Estados No. 081 del 18/ 070/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario